



## PROTOCOLO COVID-19 PARA TEMPORADA 2020-2021 EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLONES)

Salamanca, 5 de abril de 2021

A la vista de las **condiciones restrictivas** que se han implantado por la pandemia COVID-19, en el ámbito de la actividad físico-deportiva y con base en las recomendaciones que la Junta de Castilla y León ha establecido para regular la actividad deportiva a través de los distintos Acuerdos 76/2020, el Ayuntamiento de Salamanca busca facilitar la actividad deportiva y garantizar las medidas de distanciamiento social y de seguridad, proponiendo adaptaciones en el uso de sus instalaciones deportivas.

Este protocolo es un documento vivo que podrá ser modificado por la adaptación normativa y recomendaciones que pudieran adoptar las autoridades sanitarias competentes.

Actualmente, el **Nivel de Alerta declarado es 4** y contiene las siguientes restricciones expresas

### 1º) ASPECTOS GENERALES

1º. Con carácter general, las instalaciones deportivas **quedarán restringidas a los siguientes usos:**

**1) Deportes Colectivos** (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-sala, Hockey, Rugby y Voleibol). Podrán iniciar entrenamientos y competiciones CON NORMALIDAD los equipos que:

- a) Estén compitiendo en ligas de ámbito territorial nacional, organizadas por la Federación Española.
- b) Estén compitiendo en ligas de ámbito territorial autonómico, pero desemboquen en fases clasificatorias o de ascenso a competiciones de ámbito nacional organizadas por la Federación Española.
- c) Estén compitiendo en ligas autonómicas en deportes en los que NO EXISTA CONTACTO FÍSICO (que se garanticen espacios diferenciados para los equipos). Se considera que estos deportes son aquellos donde las reglas federativas garantizan espacios diferenciados para cada equipo. Por lo tanto, **NO ESTARÁ PERMITIDO EL ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN en equipos de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol-sala, hockey y rugby.**
- d) Los equipos que no puedan competir, pero estén dentro del PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (CAE Y JJEE), podrán iniciar entrenamientos siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

2º. Estar inscritos en DEBA

3º. Obligatoriedad del uso de mascarilla

4º. Se hagan trabajos individualizados

5º. Se respeten los grupos de práctica deportiva, según sea el nivel de restricción.

**2) Deportes individuales sin contacto físico** (atletismo, bádminton, gimnasia rítmica, escalada, esgrima, halterofilia, natación, salvamento y socorrismo, patinaje, tenis de mesa, tenis y tiro con arco). Podrán llevar a cabo práctica deportiva oficial los que ostenten condición federada siempre que tengan competición oficial programada y protocolo COVID-19 de la propia Federación, con las obligaciones que comporta su cumplimiento, además de que deberá seguir la Guía para competiciones Autonómicas que tiene publicada la JCyL<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> [Guía de medidas para competiciones oficiales y entrenamientos en el ámbito deportivo federado autonómico](#)



- 3) El resto de prácticas deportivas podrán ser practicadas con la condición de ser SIN CONTACTO FÍSICO. Solo se podrá tener contacto físico, fuera de los ámbitos ya detallados si el deportista en cuestión, es profesional<sup>2</sup>, DAN o DAR.
  - 4) Actividades propias del Ayuntamiento de Salamanca, cuando éstas sean convocadas y en las que se garantice el distanciamiento social y la NO existencia de contacto físico (Programa de actividad físico-deportiva para adultos, actividades puntuales concertadas, etc...).
  - 5) Clases de Educación Física de Centros de Enseñanza.
  - 6) Actividades deportivas y de ejercicio físico organizadas por Asociaciones de Vecinos y Organizaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando se convoquen las actividades propias de la Sección de Deportes y se informe:
    - a) Del programa de actividad que van a desarrollar y en el que se detalle el tipo de deporte y actividad. En ningún caso se podrán realizar actividades deportivas colectivas que supongan contacto físico.
    - b) Que no se comparten materiales.
    - c) Que conocen las reglas de admisión y las aceptan.
- De momento, **no podrán utilizar las instalaciones deportivas los siguientes grupos:**
    - 1) Alquileres particulares para deportes colectivos (balonmano, baloncesto, fútbol, fútbol-sala, Rugby y Voleibol).
    - 2) Ligas y competiciones no oficiales de deportes colectivos, u oficiales que no tengan autorizado el contacto físico.
    - 3) Escuelas de Promoción Deportiva, ni escuelas deportivas que no sean de práctica deportiva oficial y que esté convocada.
    - 4) Cualquier actividad deportiva colectiva, que no contenga los supuestos detallados en el punto 1º.1) de este documento.
  - **Esencia y fundamento de restricciones.** El contacto físico según las directivas y recomendaciones establecidas por las Autoridades Competentes **debe ser restringido como medida fundamental de protección para frenar el contagio del virus**. Por tanto, todas aquellas prácticas deportivas que por su propia naturaleza lleven implícita la posibilidad natural de contacto físico, tendrán un nivel de restricción mayor. Todas aquellas adaptaciones que pudieran plantear los equipos y personas afectadas por esta medida, para llevar a cabo su actividad deportiva sin contacto físico tampoco podrán ser llevadas a cabo, por la dificultad que entraña el compromiso sobre su ejecución y las responsabilidades que se derivarían de un posible incumplimiento. No obstante, se podrán solicitar a la Sección de Deportes todas aquellas propuestas específicas que se consideren, para su evaluación y análisis técnico.

**2º. AFOROS.** Los aforos de cada instalación deportiva, vendrán determinados por el nivel de alerta declarados y por el tipo de espacio deportivo.

	Aforos al Aire Libre	Aforos en espacios cerrados
-Nivel de alerta 1	80%	75%
-Nivel de alerta 2	60%	50%
-Nivel de alerta 3	50%	33%
-Nivel de alerta 4	33%	33%

<sup>2</sup> Cumpliendo con los requisitos fijados en el artículo 1 del R.D. 1086/1985.



## 2. PROTOCOLO

### Afectación de protocolos:

- Toda práctica deportiva federada quedará supeditada al cumplimiento responsable de los siguientes protocolos:
  - Competiciones Nacionales y Autonómicas que desemboquen en clasificatorias nacionales:
    - Protocolo CSD
    - Protocolo de refuerzo de la Federación competente
    - Guía de medidas para competiciones oficiales y entrenamientos en Castilla y León.
    - Protocolo del Ayuntamiento de Salamanca (Instalaciones Deportivas).
  - Competiciones Autonómicas o inferior:
    - Guía de Medidas para competiciones oficiales y entrenamientos en el ámbito deportivo federado autonómico.
    - Protocolo de refuerzo de la Federación competente.
    - Protocolo del Ayuntamiento de Salamanca (Instalaciones Deportivas).

### USO DE INSTALACIONES

- **HORARIOS.** Los horarios de uso de las instalaciones deportivas, cumplirán con las restricciones horarias que estén vigentes, por tanto, toda actividad deportiva deberá finalizar, en cualquier caso, antes de las 21:15 horas.
- **USO DE MASCARILLAS.** Con carácter general, el uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento (también durante la práctica deportiva) ya sea durante el entrenamiento y/o competición.
- Solo quedarán eximidos del uso de la mascarilla:
  - Los deportistas pertenecientes a equipos en los que sea de aplicación el Protocolo del Consejo Superior de Deportes, es decir, que participen en competiciones de ámbito estatal e internacional.
  - Deportistas de deportes individuales al aire libre.
- Por tanto, será obligatorio el uso de mascarillas en espacios cerrados para todas las personas y recomendado para equipos acogidos al protocolo del C.S.D.
- Los accesos a las instalaciones estarán restringidos únicamente a personas y equipos con reserva previa. Por tanto, no podrá entrar en las instalaciones ningún acompañante, espectador, ni ninguna persona ajena a la reserva de la instalación.
- La instalación permanecerá cerrada y solo se abrirá en los márgenes previos a cada uso (10 minutos previos) y siempre y cuando la instalación haya quedado desalojada de sus anteriores usuarios o bien, se garantice que el flujo de salida no coincide con el de entrada.
- Se procurará que la superficie deportiva tenga entre usos un margen mínimo de 15 minutos, para que se lleven a cabo labores de ventilación, limpieza, desinfección y en la medida de las posibilidades, ventilación.
- Todas las personas deberán asumir la responsabilidad de no asistir a las instalaciones en caso de que sean positivos por COVID-19 o estén en cuarentena, padezcan más de 37'5º de fiebre, así como que se pueda sospechar que puedan estar pasando por algún proceso gripal o similar a los síntomas de la enfermedad COVID-19, así como de cumplir con las distancias de seguridad y todas las normas que se puedan dictar en la instalación.



- Todas las personas accederán a la instalación deportiva en un intervalo de 10-5 minutos antes de la práctica deportiva y guardarán la debida distancia de seguridad de 2 metros durante todo el flujo de la instalación que de acceso a la zona de práctica deportiva.
- La instalación deportiva habilitará un sistema de circulaciones para evitar que se produzcan aglomeraciones en los accesos y cambios de actividad, con distintos recorridos para personas que entran y salen de la instalación.
- Se habilitarán distintos puestos para la higiene de manos y de calzado. Cada instalación lo tiene definido.
  - A la entrada de la instalación deportiva
  - A la entrada de la pista deportiva
  - A la salida
- Los deportistas deberán venir vestidos con la ropa deportiva, pudiendo llevar en una mochila las zapatillas y enseres necesarios para la práctica.
- Cada persona traerá una mochila o bolsa para guardar los enseres que porte y que no vaya a utilizar durante la actividad (abrigos, guantes, teléfono, mascarilla etc...). Las mochilas deberán dejarse en la zona acotada que se deje en cada instalación.
- Los equipos con carácter general, no podrán hacer uso de los vestuarios y duchas. En caso necesario de uso, éste será autorizado expresamente para Competiciones por la Sección de Deportes y se deberán seguir las recomendaciones de cada instalación, no superando el aforo máximo que cada uno tiene y limitando únicamente el uso de la ducha a equipos foráneos en las competiciones. Los vestuarios tendrán aforo máximo de 4m<sup>2</sup> por persona y en ellos se debe usar la mascarilla, hasta justo el momento de la ducha. El uso de duchas será alterno, de forma que se garantice distancia interpersonal de 1,5m.
- En casos de autorización expresa de uso de vestuarios. Un mismo vestuario no será utilizado por dos equipos de forma continua. Por lo tanto, a la finalización de cada uso, serán limpiados, ventilados y desinfectados.
- Para aseos con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número e cabinas y urinarios debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.
- Las personas que beban agua durante la sesión de entrenamiento, deberán traerla de fuera de la instalación.
- Uso de material deportivo. En caso de que se tuviera que utilizar algún material, será el propio equipo o particular, el responsable de desinfectar el que utilice material antes y después con los medios que le proporcione el responsable de la instalación. Al efecto se utilizarán pulverizadores desinfectantes y papel higiénico. El papel usado será tirado en las papeleras que estarán a disposición en la instalación.
- Durante toda la práctica deportiva se procurará mantener las distancias de seguridad entre participantes, debiendo contar para ello con la responsabilidad individual de cada uno y con la observancia y dirección de la actividad del entrenador/a. La distancia que se deberá mantener será de mínimo 1,5 metros entre personas, por lo que cada persona deberá tener un espacio propio no invadido por ninguna otra persona de al menos, 6 metros cuadrados. Esta medida no será de aplicación para equipos de deportes colectivos autorizados.
- Se faculta al responsable de la instalación, para que limite la participación de personas en las actividades ante el incumplimiento reiterado de estas recomendaciones y normas, y en su caso avise a la Policía Local, para el desalojo de la instalación.
- Quedará prohibida durante toda la estancia deportiva la creación de "corrillos" y charlas en grupo, ya que se tenderá a que la circulación sea lo más fluida posible.
- En caso de que se tuvieran que llevar a cabo charlas de equipo, nunca se podrán utilizar los vestuarios para tal cometido.
- En los pabellones en donde no se pueda garantizar un flujo circular de entrada y salida de la instalación, no entrará el siguiente grupo.



- En cada instalación se deberá llevar a cabo el protocolo específico que marcado en este documento.
- Los equipos **deberán tener un registro de las personas que han entrenado cada día en cada instalación, a efectos de facilitar una posible labor de trazabilidad de contagios.** Para estos cometidos se aporta modelo en **ANEXO II** de este documento.
- Cuando un deportista fuera considerado positivo por COVID-19, se deberá informar a la Sección de Deportes y a las autoridades sanitarias de forma inmediata, no pudiendo superar en ningún caso las 36 horas siguientes a que se tenga conocimiento del mismo.
- En los casos en que se haya detectado un positivo por COVID-19 en algún miembro del equipo, la Sección de Deportes, por recomendación de las autoridades sanitarias podrá limitar la entrada a la instalación a ese equipo si se dan circunstancias de guarda de cuarentena o medidas preventivas similares.

## LIMITACIONES DE AFORO.

El aforo máximo de la instalación, comprenderá el máximo de usuarios que de forma simultánea podrán realizar una misma práctica deportiva en un mismo espacio deportivo y comprenderá a los deportistas, técnicos y responsables de un equipo.

Dependiendo de la práctica deportiva que se realice:

- Baloncesto. 21 personas máx.
- Balonmano, Fútbol-sala y Hockey. 30 personas máx.
- Voleibol. 14 personas máx. En campo lo recomendado es que existan entre 8 y 12 simultáneamente como máximo.
- Rugby. 80 personas. Por tanto, en caso de que el campo se divida en distintas partes, nunca se podrá superar ese número total de personas.
- Fútbol. 50 personas. Por tanto, en caso de que el campo se divida en distintas partes, nunca se podrá superar ese número total de personas.
- Bádminton. 16 personas máx. En campo lo recomendado es que existan 4 personas como máximo, simultáneamente.
- Escalada. 6 personas máx.
- Esgrima. 10 personas máx (depende de concretar la instalación en la que se desarrolle).
- Gimnasia Rítmica y Patinaje. 30 personas máx. en caso de que sea a pista completa.
- Tenis de mesa. 12 personas máx.
- Para el caso de uso tercios o mitades de superficies deportivas, se calculará proporcionalmente la ocupación máxima.

## EN COMPETICIÓN

- Con carácter general la recomendación que hace el Ayuntamiento de Salamanca, es que las competiciones se celebren a puerta cerrada.
- Solo se podrá abrir al público el aforo en competiciones si existe un protocolo elaborado por el Organizador del evento, adaptado a la instalación en que se desarrolle, en el que se garantice que se cumplen las medidas y restricciones de aforo que en su momento estén vigentes y que cuente con autorización expresa de la Junta de Castilla y León, si en su caso fuera preceptiva.
- Las condiciones mínimas para celebración de competiciones con aforo, son:
  - Garantizar la distancia de seguridad de 1,5 m. entre personas o grupos de personas convivientes en la grada y durante toda la circulación en la instalación.
  - Colocación del público al tresbolillo.
  - Cumplir con los aforos, según el siguiente nivel de alerta:



	Aire libre		Cubierto	
	Con butaca preasignada	Sin butaca preasignada	Con butaca preasignada	Sin butaca preasignada
Nivel de alerta 1	75%	75%. 1.000 pax.	75%	75%. 500 pax.
Nivel de alerta 2	75%	50%. 500 pax.	75%	50%. 250 pax.
Nivel de alerta 3	50%	33%. 200 pax.	50%	33%. 100 pax.
Nivel de alerta 4	33%	33%.50 pax.	33%	33%. 25 pax.

- En nivel de Alerta 4, y con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo 4/2021, no se permitirá la asistencia de público a eventos deportivos que se realicen en instalaciones deportivas que no sean al aire libre.
- Para eventos en que se pudiera acoger a más de 500 personas a cubierto, o 1.000 personas al aire libre, contar con una evaluación preceptiva de riesgo por parte de los Servicios Territoriales de Sanidad, cuando el evento sea a nivel provincial o por parte de la Dirección General de Salud Pública, cuando el evento exceda del ámbito provincial.
- Preferencia de uso de butacas preasignadas.
- Queda terminantemente prohibida la introducción de comida y bebida en graderíos y zonas acotadas para espectadores. En caso de que la instalación deportiva contase con bar, éste deberá tener acotada la zona de uso y deberá cumplir con las medidas sectoriales que en su caso, fueran de aplicación.
- Se recuerda que en cumplimiento de la **NORMATIVA GENERAL DE SALUD PÚBLICA** y de aplicación en instalaciones deportivas, queda terminantemente prohibido fumar.

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- Todos los equipos y deportistas, que les sean concedidas horarios de entrenamiento, **deberán entregar a la Sección de Deportes la Declaración Responsable que se adjunta como anexo I a este documento, en el que se detallen que se comprometen a su cumplimiento y que su incumplimiento podrá suponer la pérdida del derecho de uso de la instalación. Igualmente, todos aquellos equipos que hayan elaborado algún protocolo específico de su actividad, deberán ponerlo en conocimiento de la Sección de Deportes.**





**ANEXO I.  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Dº/Dª ..... , mayor de edad y con DNI,  
..... , como presidente/a del club ..... , con CIF  
.....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

- 1º. Que el equipo ..... perteneciente a este club, cumple con los requisitos necesarios para volver a la práctica deportiva y que vienen detallados en el Protocolo de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Salamanca, que se adjunta a este documento.
- 2º. Que el equipo asume el cumplimiento íntegro de este Protocolo para todos sus miembros y que es consciente de que su incumplimiento supondría la pérdida del derecho de uso de la instalación deportiva.
- 3º. Que los deportistas de los equipos tienen pleno conocimiento y conciencia que la práctica deportiva tanto en entrenamientos, como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del que son conscientes y aceptan, al igual que en los momentos de práctica deportiva **NO podrán entrenar si:**
  - a. Han dado positivo o tenido contacto estrecho con alguna persona con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en 14 días.
  - b. Presentan sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 4º. Que el equipo presentará a la Sección de Deportes antes del inicio de la competición oficial que corresponda, la Declaración Responsable del cumplimiento del Protocolo de Refuerzo que tenga de referencia su Federación Deportiva.
- 5º. Que me comprometo a informar a las autoridades sanitarias competentes, así como a la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca si algún deportista fuera considerado positivo por COVID-19, de forma inmediata, no pudiendo superar en ningún caso las 36 horas siguientes a que se tenga conocimiento del mismo.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y de la entidad deportiva que organice esta práctica deportiva, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento de Salamanca de los contagios que con ocasión de la práctica deportiva se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

**FIRMO**

En ..... el ..... de ..... de .....



## ANEXO II. RECOGIDA DE INFORMACIÓN PARA SALUD PÚBLICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

### INFORMACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN

C/

SALAMANCA

TLF:

Tiene protocolo específico de entrenamiento:

- SÍ  
 NO

### INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN LA ENTIDAD DEPORTIVA

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Email:

### INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO

Nombre y apellidos del deportista \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_

Teléfono/s de la familia: \_\_\_\_\_

Hermanos o hermanas en la misma entidad deportiva: \_\_\_\_\_

Presencia de enfermedades crónicas

- SÍ. Especificar: \_\_\_\_\_  
 NO  
 Sin información

Equipo y categoría: \_\_\_\_\_

Número de deportistas en el mismo equipo: \_\_\_\_\_

Grupo de convivencia estable

- SÍ  
 NO

No grupo de convivencia estable

Se respeta la distancia 1,5 m

- SÍ  
 NO

Se lleva mascarilla todo el tiempo

- SÍ  
 NO

Asistencia a la instalación deportiva en los dos días previos a la detección del caso





## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Enviar el listado de deportistas compañeros del equipo o grupo de entrenamiento, especificando qué tipo de contacto ha podido tener.

Nombre y apellidos	Teléfono de contacto	Tipo de contacto (deportista, entrenador, personal de la instalación, etc.)	Organización de los deportistas. Señalar si ha estado a <2 metros sin mascarilla	Asistencia a la instalación en los dos días previos a la detección del caso